

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 2** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2018 del Convenio Colectivo de la Empresa SaarGummi Ibérica, S.A. (Código número 28100442012013).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial 2018 del Convenio Colectivo de la empresa SaarGummi Ibérica, S.A., suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 16 de diciembre de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 28 de agosto de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO SAARGUMMI IBÉRICA, S. A.

En Loeches, a las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 2019, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica (calle Hierro, sin número. Polígono Industrial Gestesa-Loeches Madrid), se reúne la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S. A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero

Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2017 se incrementarán en 2,1 por 100 en el presente año 2018.

Segundo

Este incremento del 2,1 por 100 se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

Conceptos salariales de carácter fijo

- Complemento personal consolidado.
- Complemento de puesto de trabajo.
- Plus individual 6 por 100 retribución convenio.

Conceptos salariales de carácter variable

- Plus de nocturnidad.
- Horas extraordinarias.
- Plus de cuarto turno.
- Incentivo de producción/Bolsa de vacaciones.
- Carencia de incentivos: día efectivo trabajado.
 - Nivel 7: 2,20 euros.
 - Nivel 8: 2,20 euros.
 - Nivel 9: 2,20 euros.
 - Nivel 10: 2,20 euros.
- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
 - Plus de compensación.
 - Plus de kilometraje.

Tercero*Compensación absorción*

Para el presente año 2018 para los incrementos salariales pactados se aplicará lo establecido en el artículo 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S. A.

Cuarto*Dietas*

- Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días: 44,30 euros/día.
- Dietas por desplazamiento superiores a 7 días: 35,44 euros/día.
- Media dieta: 9,08 euros/día.

Quinto

Se acuerda que esta acta se firme por los representantes de los trabajadores y por la dirección de la empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2018 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 h horas del día de la fecha.

Empresa:

- Don Juan L. de Navascués Benlloch, Director General.
- Don Boris Miranzo Lazare, Director Producción.
- Don José M.^a Causín Sánchez, Director Recursos Humanos

Comité de empresa:

- Don David Cabrera Granados, presidente del comité (UGT).
- Don José Luis Sánchez Avilés, secretario del comité (UGT).
- Don José M.^a Villa Naranjo (CC OO.).
- Don Julián Díaz García (CC OO.).
- Doña M.^a Soledad Acebrón Gómez (CC OO.).
- Doña Roxana Melencu (CC OO.).
- Don Manuel Amaro Pérez (SLT).
- Don Ángel González Baeza (UGT).
- Don José Manuel González de la Fuente (UGT).
- Doña Isabel Zafra Nieto (UGT).
- Doña María Sagrario Cañamero Ávila (UGT).

ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO SAARGUMMI IBERICA S.A.

En Loeches a las 14:00 h del día 16 de diciembre de 2019, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica, (C/ Hierro s/nº Polígono Industrial Gestesa – Loeches Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2018 de acuerdo con lo previsto en el Art. 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica S.A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2017, se incrementarán en 2,1% en el presente año 2018.

Segundo. - Este incremento del 2,1% se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER FIJO

- Complemento Personal Consolidado
- Complemento de Puesto de Trabajo
- Plus Individual 6% Retribución Convenio.

CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER VARIABLE

- Plus de nocturnidad
- Horas Extraordinarias
- Plus de cuarto turno
- Incentivo de Producción / Bolsa de vacaciones
- Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado

Nivel 7	2,20 €/
Nivel 8	2,20 €
Nivel 9	2,20 €
Nivel 10	2,20 €

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
 - ✓ Plus de Compensación.
 - ✓ Plus de Kilometraje.

Tercero. - Compensación Absorción.

Para el presente año 2018 para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el Art. 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S.A.

Cuarto.- Dietas

Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días	44,30 €/ día
Dietas por desplazamiento superiores a 7 días.	35,44 €/ día
Media dieta	9,08 €/ día

Quinto. - Se acuerda que esta acta se firme por los Representantes de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2018 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15:00 h horas del día de la fecha.

EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
Juan L. de Navascués Benlloch Director General		
Boris Miranzo Lazare Director Producción		
José M^a Causín Sánchez Director Recursos Humanos		

COMITÉ DE EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS	SINDICATO	FIRMA
David Cabrera Granados Presidente del Comité	UGT	
José Luis Sánchez Avilés Secretaria del Comité		
José M ^a Villa Naranjo	CC.OO	
Julián Díaz García	CC.OO	
M ^a Soledad Acebrón Gómez	CC.OO	
Roxana Melencu	CC.OO	
Manuel Amaro Pérez	SLT	
Ángel González Baeza	UGT	
José Manuel González de la Fuente	UGT	
Isabel Zafra Nieto	UGT	
María Sagrario Cañamero Ávila	UGT	

TABLAS SALARIALES SAARGUMMI IBÉRICA PARA 2018

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	TIPO SALARIO	BRUTO ANUAL	SALARIO MENSUAL/ DIARIO	NOCTURNIDAD	PLUS CONVENIO
1	1	Mensual	22.089,08 €	1.577,79 €	0,00 €	
	2	Mensual	21.159,69 €	1.511,41 €	0,00 €	
2	3	Mensual	18.577,85 €	1.326,99 €	0,00 €	
	4	Mensual	17.152,29 €	1.225,16 €	1,26 €	
	5	Mensual	16.488,36 €	1.177,74 €	1,25 €	
3	6	Mensual	14.863,27 €	1.061,66 €	1,24 €	
4	7	Diario	13.554,77 €	31,89 €	1,22 €	
	8	Diario	13.142,15 €	30,92 €	1,18 €	1.837,8 €
	9	Diario	12.639,06 €	29,74 €	1,18 €	1.837,8 €
	10	Diario	12.219,33 €	28,75 €	1,14 €	1.633,6 €
Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales						
Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días						

(03/21.091/20)

